

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

**AVISO No L 65-14**

Para notificar por aviso al usuario **MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **12/08/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

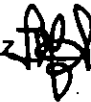
Se deja constancia que la citación a notificarse fue devuelta el día **17/02/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **2/05/14**.

  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

SE DESFIJA HOY: \_\_\_\_\_

PROYECTO: LILIANA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ





**MinTIC**  
Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

TRD: 110

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 13/2/2014

HORA: 15:57:12

FOLIOS:

REGISTRO NO: **703260**

DESTINO: MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO CALI

DIRECCIÓN: CARRERA 1F NO. 59-23 · LOS ALMENDROS

Señor

**MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO**

Carrera 1F N° 59-23 Los Almendros

Cali – valle del Cauca.

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado Señor:


Sírvase comparecer ante el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, ubicado en la carrera 8 calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente citación, para efectos de notificarle la Resolución N° 003135 de fecha 31 DIC 2013 "Por la cual se cede un crédito".

Si vencido el término anterior no comparece, se procederá efectuar la notificación por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, nos permitimos informarle que en virtud de la cesión, para todos los efectos Central de Inversiones S.A. es el nuevo propietario de la obligación a su cargo, por lo cual a partir de la fecha los pagos deberán realizarse en la cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA** cuenta corriente N°. **186-99-108-9**.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a los números telefónicos (1)5460480 línea gratuita nacional 01 8000 911188 o en las páginas [servicioalcliente@cisa.gov.co](mailto:servicioalcliente@cisa.gov.co) y [www.centraldeinversiones.com.co](http://www.centraldeinversiones.com.co), o acercarse a las instalaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ubicadas en la calle 63 # 11-09 de Bogotá.

Cordialmente,

  
**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Elaboró: Angie Jenitse Buitrago Antunez

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13  
Código Postal 117711 Bogotá, Colombia  
T. +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)  
[www.vivedigital.gov.co](http://www.vivedigital.gov.co)

**vive digital**  
Colombia

AAR-TIC-FM-009. V2.

Imagen Guía Cerojica

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Presentación: 14/02/2014 17:10:17

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800 0029174 DG 25 G 99 A 85

Centro Operativo: UAC CENTRO

REMITENTE

Nombre/Razón Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 703280

NIT/C.C.T.I.: 800131849

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 0

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 1400717

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO CALI

Dirección: CARRERA 11F No. 59

Ciudad: CALI

DEVOLUCIONES

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: PRODUCTOS

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$7.000	100,00	0,00	\$0



RN134580885CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	CI	NI	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primera intención de entrega  
FECHA: 14 FEB 2014  
HORA: 17:10:17

Segunda intención de entrega  
FECHA: 15 FEB 2014  
HORA: 17:10:17

FECHA: 16 FEB 2014  
HORA: 17:10:17

OBSERVACIONES DE ENTREGA:

DATOS DE ENTREGA:

Nombre y apellido de quien recibe:

Identificación de quien recibe:

Cédula de quien recibe:

FECHA: 17 FEB 2014

HOLMES A. RUIZ

16752813 AR

DANCOS SATEMICO  
02-05-14



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCION NÚMERO **003135** DE 2013 **31 DIC 2013**

"Por la cual se cede un crédito"

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren el Decreto 2618 de 2012, la Resolución N° 517 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 238 dispuso: *"A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos –CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA"*.

Que el Decreto 4054 de 2011 mediante el cual se reglamentaron los artículos 8° de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 del mismo año, define el alcance de la reglamentación sobre la movilización de activos de las entidades públicas a Central de Inversiones S.A.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC – y la Central de Inversiones S.A., celebraron el Contrato Interadministrativo N° 771- 2012 de 28 de junio de 2012, a través del cual se establecieron las condiciones generales para la cesión de cartera vencida con más de 180 días de mora, sin que se haya iniciado proceso de recaudo por la vía de jurisdicción coactiva.

Que el 30 de enero de 2013 se suscribió entre el FONTIC y CISA el Acta N° 1 de Incorporación de Cartera al Contrato Interadministrativo, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012, en la que se encuentra relacionada la obligación N° 64458 a cargo de MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO; con domicilio en la carrera 1F N° 59-23 Los Almendros, Cali – Valle del Cauca, identificado con el NIT. y/o C.C. N° 6.158.194, que se encontraba a favor del FONTIC, a la fecha 30 de septiembre de 2012.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la cesión del crédito a CISA, toda vez que la obligación que adeuda el proveedor MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO, supera los 180 días de vencida, y a la fecha no se ha iniciado proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, con ocasión de dicha obligación.

Que la suma adeudada por MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO, se encuentra actualmente vigente y susceptible de cesión en virtud del Contrato Interadministrativo N° 771

"Por la cual se cede un crédito"

de 2012, con apego a las disposiciones de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011 y 1959 del Código Civil.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ceder a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la obligación N° 64458, a cargo del proveedor MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO, identificado con el NIT. y/o C.C. N° 6.158.194.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a MEDARDO ANTONIO BONILLA REBOLLEDO, entregándole copia del mismo, e informándole que contra éste procede recurso de reposición ante quien lo expide, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

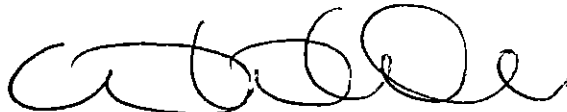
De no ser posible la notificación personal, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., o a quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 31 DIC 2013



**MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY**

Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Angie Jelitse Buitrago Antunez.  
Revisó: Ferny Baquero Figueredo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Miguel Fernando Vega Rodríguez – Coord. Cobro Coactivo.  
VoBo. Andrea Moyano – Asesora Despacho Viceministra General.  
Doris Reinales - Asesora Despacho Viceministra General.  
Flor Angela Castro – Coord. Facturación y Cartera.